



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

ASISTENCIA TÉCNICA

“SEXUALIDAD, GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN – SESIÓN 6

OFICIO MÚLTIPLE N° 249 - 2023– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



Mantenemos los micrófonos apagados cuando no participamos

Escribimos las consultas en el chat al terminar la presentación.

Registrar su asistencia y la encuesta en los formularios colocados en el chat de la sala teams.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

PROPÓSITO:

Brindar orientaciones sobre la SEXUALIDAD, GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA en las instituciones educativas que permita la vivencia de la sexualidad de manera segura, responsable y saludable, de acuerdo con la etapa de desarrollo y madurez de las y los estudiantes.

PRODUCTO:

Compromiso de los directivos, miembros del Comité de Gestión del Bienestar y docentes tutores en la implementación de las orientaciones para fortalecer la vivencia de la sexualidad y prevención de la violencia en los estudiantes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



Resolución Viceministerial

N° 212 - 2020 - MINEDU

Lima - 10 NOV 2020

“Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”

Los lineamientos implican garantizar la implementación de la tutoría, promoviendo y fortaleciendo la formación integral y el desarrollo del bienestar de los estudiantes por medio del acompañamiento socioafectivo y cognitivo. Así mismo promoviendo la participación de todos los actores de la comunidad educativa, como la familia y otros aliados y contribuir al desarrollo de una convivencia escolar que brinde condiciones de seguridad y protección a los estudiantes

MARCO NORMATIVO



Resolución Viceministerial

N° 169 - 2021 - MINEDU

Lima - 03 JUN 2021

Aprueban los “Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica”

La educación sexual integral (ESI) es una acción formativa presente en todo el proceso educativo, que contribuye al desarrollo de conocimientos, capacidades y actitudes para que las y los estudiantes valoren y asuman su sexualidad, en el marco del ejercicio de sus derechos y de sus responsabilidades para con los demás.
Por tanto, su principal finalidad es contribuir al desarrollo integral de los niños, las niñas y adolescentes y a la plena realización de sus proyectos de vida.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

MARCO NORMATIVO

La **TUTORÍA** está alineada a los enfoques transversales del CNEB.

La tutoría y orientación educativa ofrece un espacio propicio para el desarrollo de los enfoques transversales por medio de las diversas oportunidades de reflexión, diálogo y discusión sobre situaciones previstas o emergentes para el desarrollo de los aprendizajes vinculados o relacionados a la tutoría y orientación educativa.

La **TUTORIA** se vincula de manera más cercana con el desarrollo de las siguientes competencias:

- Construye su identidad
- Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común
- Gestiona su aprendizaje de manera autónoma
- Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
- Asume una vida saludable
- Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices



Currículo
N a c i o n a l

de la
Educación
Básica

2016





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

MARCO NORMATIVO



Resolución Viceministerial

N° 169 - 2021 - MINEDU

Lima - 03 JUN 2021

Aprueban los “Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica”

7.1. Estrategias de la educación sexual integral

7.1.1. Espacios para fortalecer las capacidades de los miembros de la comunidad educativa

Implementar espacios de capacitación, presencial o a distancia, sobre diferentes temas vinculados con la ESI, como derechos sexuales, desarrollo sexual, cambios en la adolescencia, afectividad y sexualidad, prevención de la violencia de género, violencia sexual, riesgos virtuales y embarazo adolescente, entre otros.

Estos espacios podrían ser realizados por personal de la I.E., Redes Educativas o aliados estratégicos de la comunidad. Pueden ser implementados en articulación con los aliados estratégicos, como centros de salud, Centro de Emergencia Mujer, etc., y dirigidos a todo el personal educativo, incluyendo directivos, docentes, personal administrativo, psicólogos, personal a cargo del cuidado y protección de las y los estudiantes, entre otros.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

SIEMPRE DE TU LADO

Para
prevenir
la violencia
hacia las
mujeres

Mg. Obstetra. Kelly M. Sopla Rojas
kellysopla_obst@yahoo.es
987777217



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional
AURORA



**BICENTENARIO
DEL PERÚ**
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



“SEXUALIDAD, GENERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA”

Programa Nacional Aurora



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional
AURORA



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la sexualidad como:



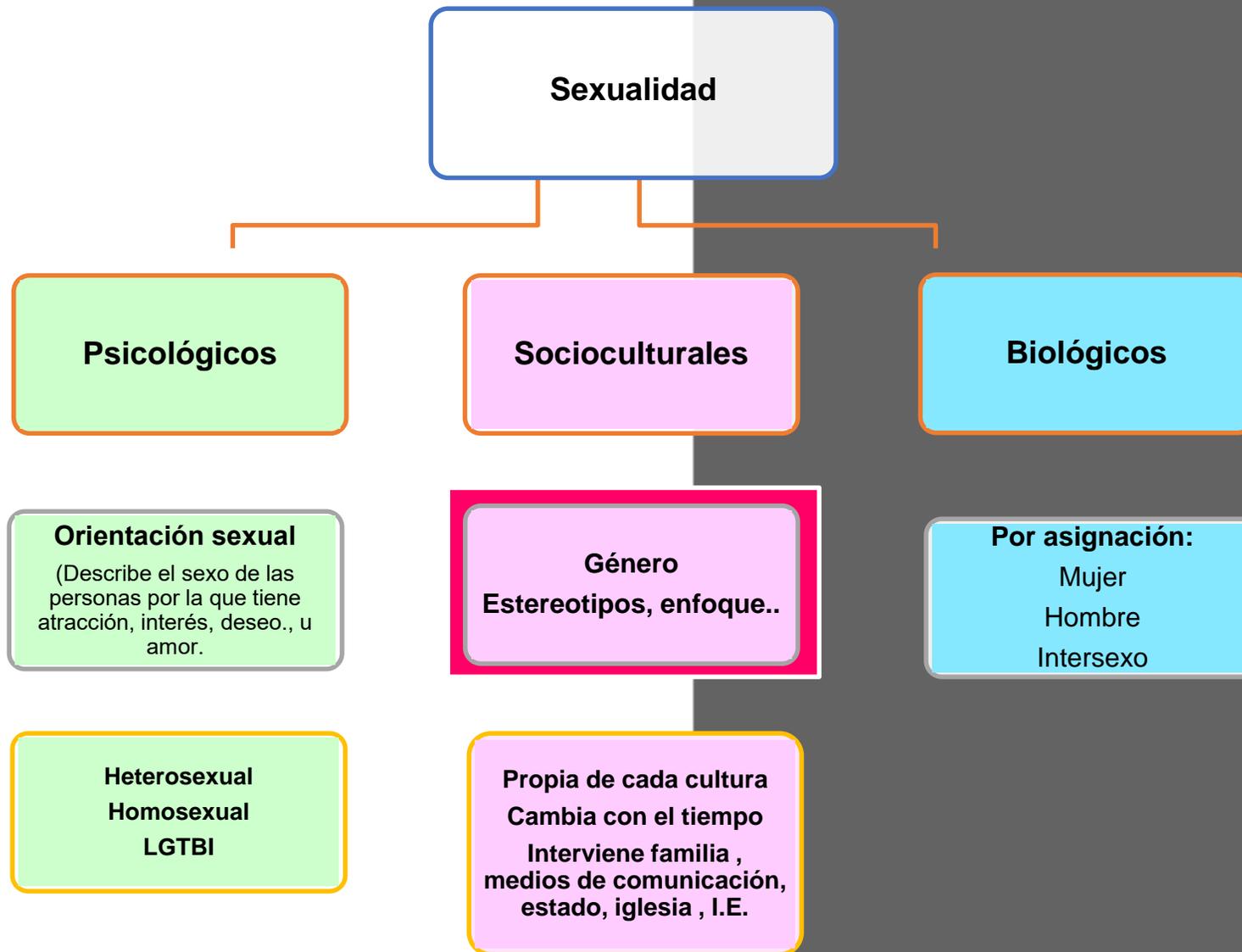
"Un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vivencia y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales. La sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no obstante, no todas ellas se vivencian o se expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales".¹



Sexualidad:



Creación propia del Libro Sexualidad... mucho más que sexo: una guía para mantener una sexualidad saludable / Elvia Vargas- Trujillo. – Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Psicología, Ediciones Uniandes, 2007.





Reconocer los componentes de la ESI



DERECHOS SEXUALES

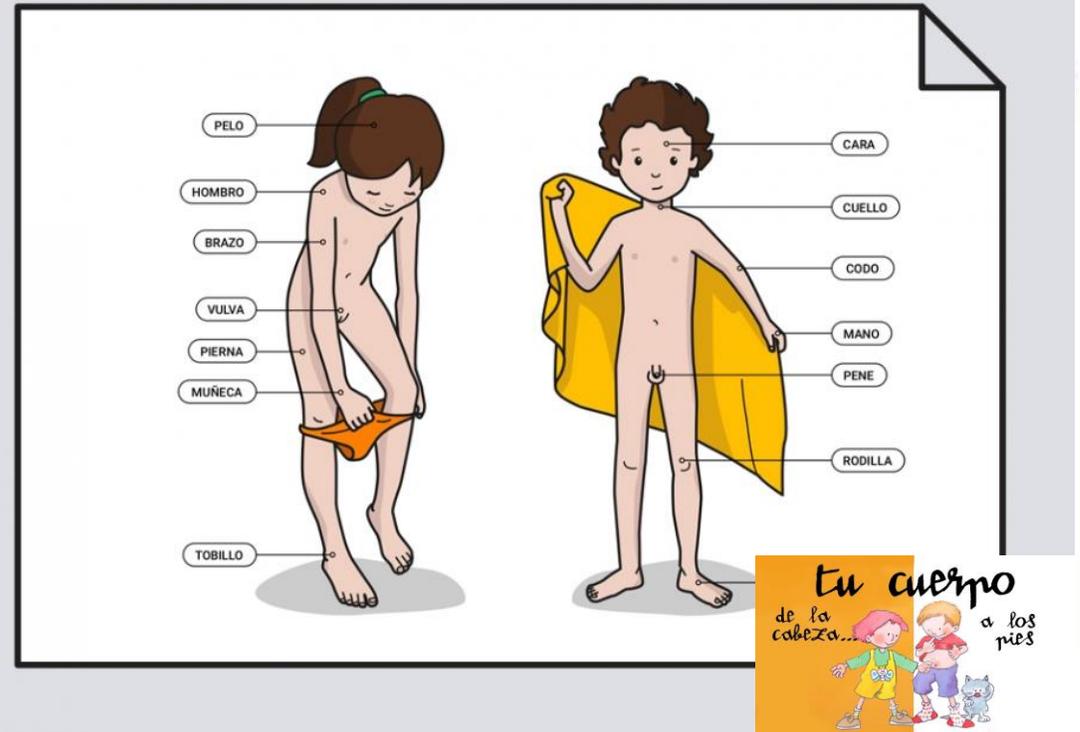
-  Derecho a fortalecer la autonomía y la autoestima en el ejercicio de la sexualidad
-  Derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera
-  Derecho a elegir las parejas sexuales
-  Derecho a vivir la sexualidad sin ningún tipo de violencia
-  Derecho a tener relaciones sexuales consensuadas
-  Derecho a decidir libre y autónomamente cuándo y con quién se inicia la vida sexual
-  Derecho a decidir sobre la unión con otras personas
-  Derecho a vivir y expresar libremente la orientación sexual e identidad de género
-  Derecho a la protección y prevención de infecciones de transmisión sexual o embarazos no deseados
-  Derecho a recibir información y acceso a servicios de salud de calidad sobre todas las dimensiones de la sexualidad, sin ningún tipo de discriminación
-  Derecho a una educación integral para la sexualidad a lo largo de la vida

Componente de la ESI



2.3.1. IDENTIDAD Y CORPORALIDAD

Implica **promover la toma de decisiones conscientes, responsables y progresivas**, de acuerdo con la etapa de desarrollo y madurez de las y los estudiantes y, el respeto al consentimiento. Esta toma de decisiones comprende la práctica de conductas de autocuidado que contribuya a la prevención de riesgos.



Componente de la ESI



2.3.1. IDENTIDAD Y CORPORALIDAD



Componentes de la ESI



2.3.3. PENSAMIENTO CRÍTICO Y COMPORTAMIENTO ÉTICO

Se promueve el cuestionamiento de aquellos mitos sobre sexualidad, de estereotipos de género y de conductas sexistas que son transmitidos por la cultura y que generan violencia basada en género. Se incentiva además el análisis de situaciones actuales de inequidad y vulneración de derechos humanos y derechos sexuales.



Competencia

Agresividad

Rudeza

Razón

Renuncia,
etc.

Emoción

Dulzura

Sacrificio

Feminidad

Mujeres

Masculinidad

RELACIONES DE GÉNERO :

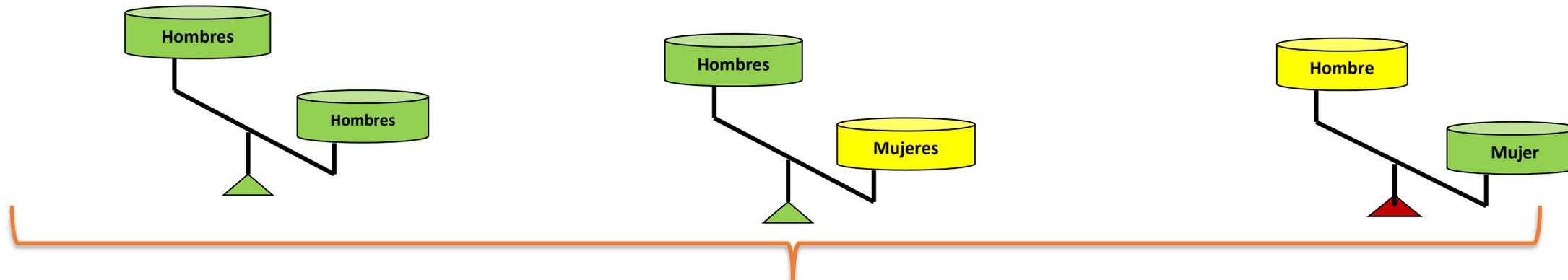
(Aprendidas producto sexo asignado)



•Cambia con el tiempo como relacionar y comportarse para los hombres y las mujeres en determinada comunidad.



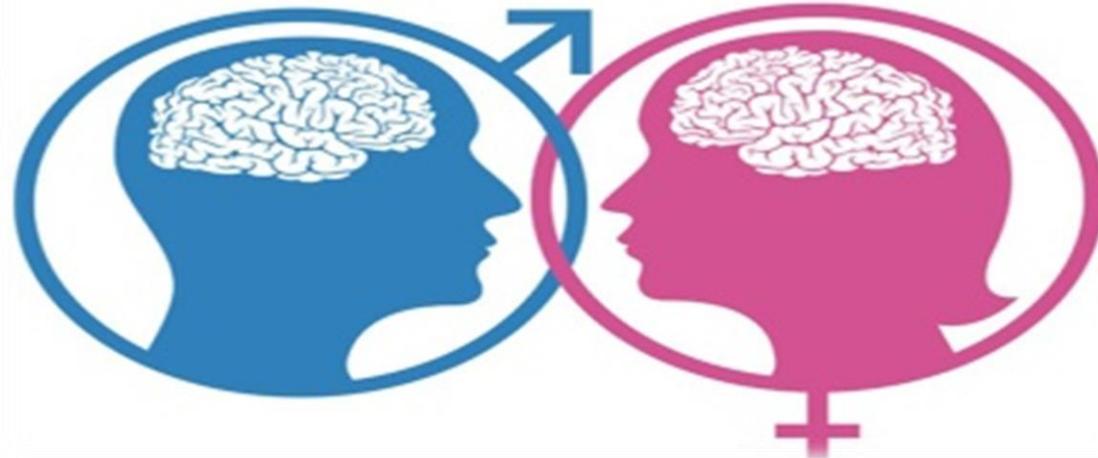
RELACIONES DE GÉNERO - BASADAS EN ~~RELACIONES DE PODER~~



FORMAS DE VIOLENCIA



RELACIONES DE GÉNERO - BASADAS EN ~~RELACIONES DE PODER~~



Aprendidas , no Naturales

FORMAS DE VIOLENCIA



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



N^o Activando rutas de protección



Parte de la Autonomía y auto cuidado es:

🚒👁 Reconocer donde denunciar





Atención Denuncia



- Fiscalía penal
- Fiscalía de familia



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

- Juzgado de familia
- Juzgado de paz letrado
- Juzgado de paz

¿Cómo denuncian?

Modalidad de denuncia

ESCRITA	VERBAL / ACTA
(Art. N° 15 Ley N° 30364)	(Art. N° 15 Ley N° 30364)

Tipos de violencia

Física (Art. 8a Ley N° 30364)

Psicológica (8b Ley N° 30364)

Sexual (8c Ley N° 30364)

Económica o patrimonial (8d Ley N° 30364 y Art. N° 4.7 Reglamento)

¿Dónde se presenta la denuncia?*

Juez/a de Familia o Equivalente
(Art. N° 14 de la Ley N° 30364; Art. 14.2 y 14.1 del Reglamento)

PNP
(Art. N° 15 y 15-A de la Ley N° 30364 y Art. 14.1 y 14.2 del Reglamento)

Fiscal de Familia o Equivalente
(Art. N° 144 CNA, Art 15-B de la Ley 30364 Art. N° 14.2 y 14.3 del Reglamento)

Fiscal Penal o Equivalente

- Solo para delitos.
- Coordina con Juez/a de Familia para dictar medidas de protección o cautelares.
- Continúa el proceso penal.

(Art. 14.1 de la Ley 30364; Art. N° 14.2, 25 y 28.3 del Reglamento)

¿Qué acciones se realizan?

Ficha de Valoración de Riesgo

(Art. 15-C y Art. N° 28 Ley N° 30364, Art. 4.8 y 18 Reglamento)

Evaluaciones físicas y/o psicológicas

Certificados de salud (Art. N° 26 Ley N° 30364)

Tipos:

Física
Mental

Establecimientos públicos o privados

Autorizados por MINSA

PNP remite copias de lo actuado al Juzgado de Familia y a la Fiscalía Penal de manera simultánea (Art. 15-A de la Ley 30364).

Riesgo severo ————— 24 h ⌚

Riesgo leve o moderado ————— 48 h ⌚

Riesgo sin determinar ————— 72 h ⌚

*Extracto de Esquema procesal de la Ley N° 30364 – MIMP



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



N^o Marco legal y ley 30364

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1993



Capítulo I - Derechos fundamentales de la persona :



Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a **su libre desarrollo y bienestar.** ..
2. Igualdad ante la ley...

Artículo 6.- La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad responsable. Reconoce el **derecho de la familia y de las personas a decidir.** En tal sentido, el Estado asegura los programas de educación y la información adecuada y el acceso a los medios, que no afecten la vida y la salud.



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

— Programa Nacional —
AURORA



Gobierno del Perú

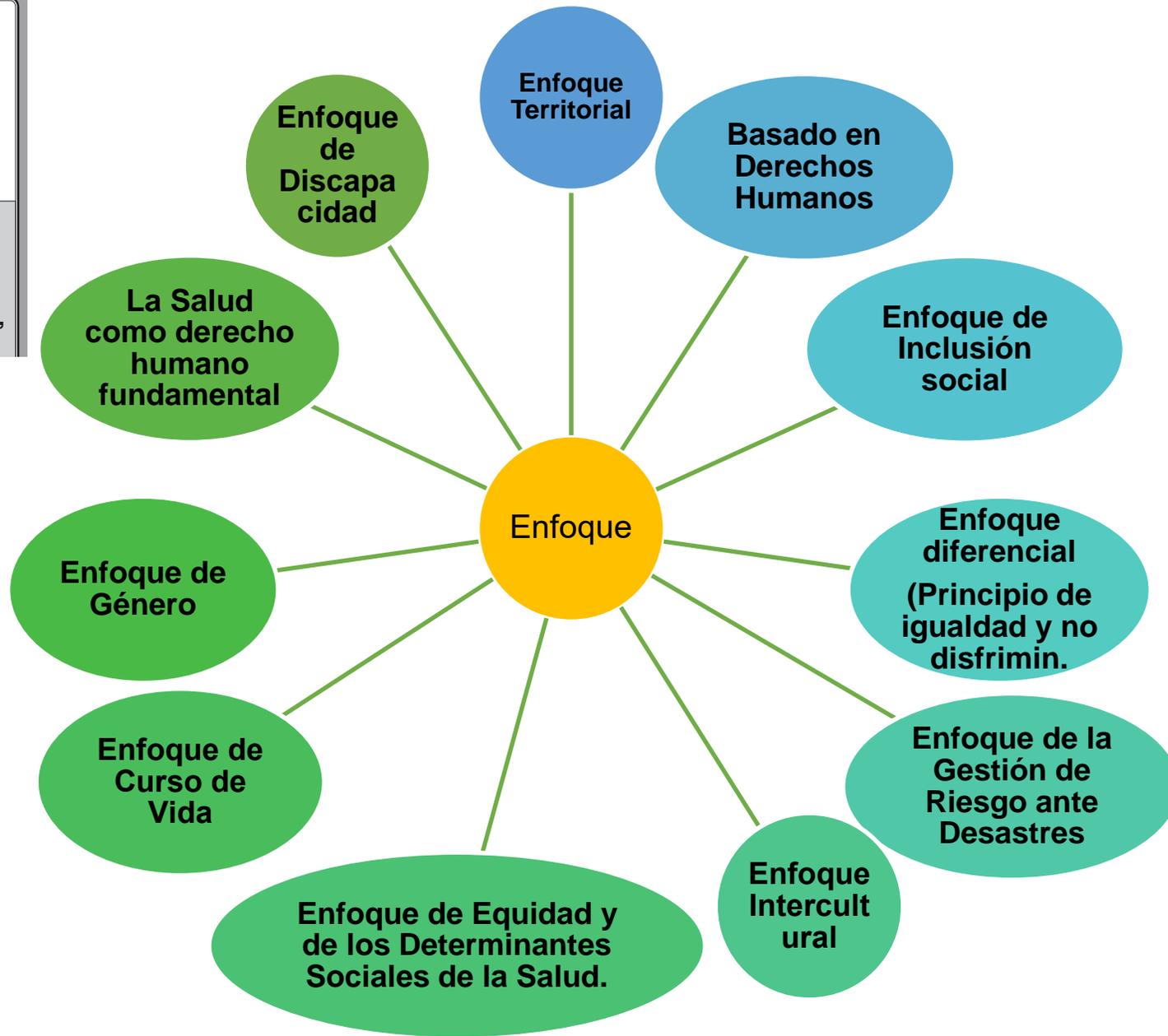


BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



DECRETO SUPREMO N° 026-2020-SA

**POLÍTICA NACIONAL
MULTISECTORIAL
DE SALUD AL 2030
“PERÚ, PAÍS SALUDABLE”**



Educación Sexual (ESI) a niños/as

- ESI toma en cuenta las particularidades de cada etapa de desarrollo y considera las dimensiones biológica, reproductiva, socio-afectiva, ética y moral” (MINEDU, 2016).



Objetivos de la Educación Sexual Integral

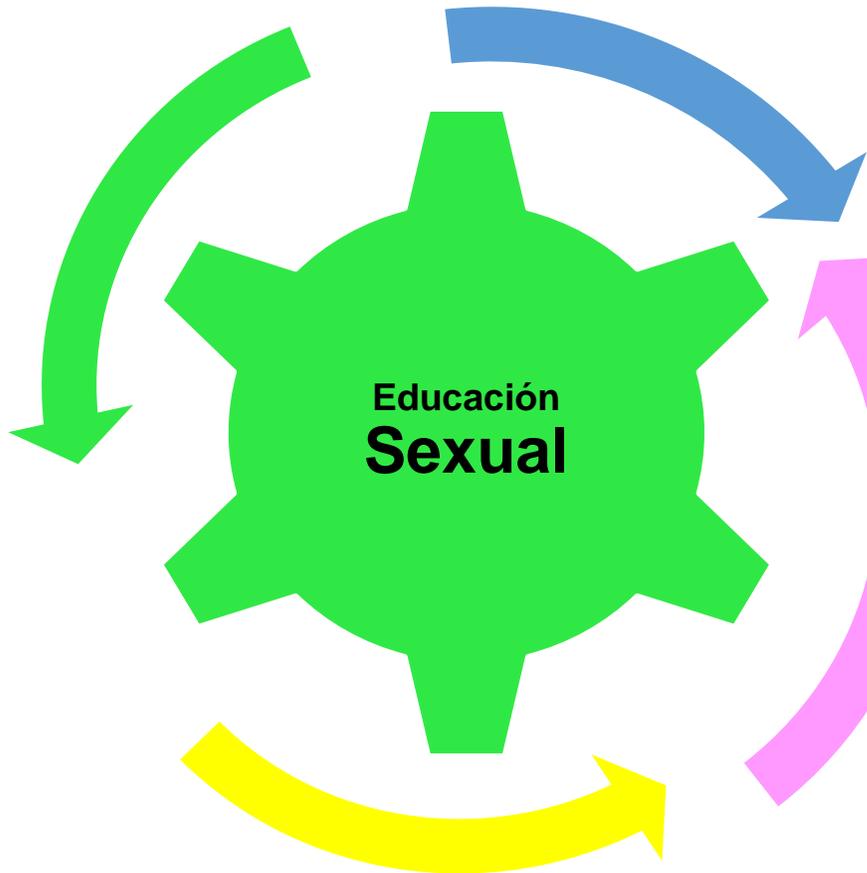
a) Promover la vivencia de la sexualidad de manera segura, responsable y saludable, de acuerdo a la etapa de desarrollo y madurez de las y los estudiantes, que contribuya al fortalecimiento de sus identidades en el marco de los derechos humanos, la igualdad de género y la interculturalidad.

b) Contribuir al bienestar y al desarrollo integral de las y los estudiantes mediante el desarrollo socioafectivo, el pensamiento crítico, el establecimiento de relaciones afectivas igualitarias, armoniosas y libres de violencia, el comportamiento ético, el cuidado del otro y el autocuidado, todo ello vinculado a la sexualidad.

c) Fortalecer la convivencia democrática, libre de toda discriminación, exclusión y violencia vinculada a la sexualidad y a la identidad, con especial énfasis en la protección de las y los estudiantes.

d) Contribuir a la prevención de diversas problemáticas vinculadas a la vivencia de la sexualidad, como el embarazo adolescente, la paternidad y maternidad a temprana edad, las infecciones de transmisión sexual, la violencia sexual, la explotación sexual comercial, la violencia de género, la violencia en entornos virtuales, el bullying homofóbico, entre otras.

La ESI previene situaciones adversas:



Embarazos adolescentes

- Brechas de género.

- Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

- Violencia basada en género, como la violencia contra la mujer, la violencia durante el

enamoramamiento y feminicidios.

- Trata de personas con fines de explotación sexual.

- Violencia en entornos virtuales, como grooming, extorsión sexual o ciberacoso.

- Bullying basado en la orientación sexual e identidad de género.

- Acoso sexual en espacios públicos.

- Infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH/SIDA.

- Matrimonios forzados y convivencia temprana en ámbitos rurales.

“Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica”



Resolución Viceministerial N° 169-2021-MINEDU

Lima, 03 de junio de 2021

7.1.3. Espacios de participación de las familias y la comunidad

- b) Planificar y organizar actividades que permitan fortalecer las capacidades sobre ESI en las familias, como escuelas de familias, talleres, reuniones grupales, ferias, campañas, entre otras. De este modo, se podría abordar, por ejemplo, cómo dialogar sobre sexualidad con hijos e hijas, cambios en la adolescencia, la educación sexual integral como derecho humano, prevención de la violencia sexual, de ITS/VIH/SIDA y del embarazo adolescente, entre otros temas.

7.3 Implementación de la educación sexual integral

c) Articulación con aliados de la comunidad

Se recomienda que para lograr los objetivos planteados en el Plan Anual de Trabajo que contiene la implementación de la ESI, cada I.E. realice el mapeo de aliados de la comunidad, como por ejemplo: Centros de salud, Centros de Emergencia Mujer (CEM), Centros de Salud Mental Comunitaria, fiscalías, dependencias policiales, instituciones religiosas, asociaciones culturales, clubes deportivos, organizaciones sociales de base, organizaciones no gubernamentales, empresas, redes educativas, universidades, entre otros.

Algunas de las acciones que se pueden realizar conjuntamente son, por ejemplo:

- Capacitaciones a directivos, docentes, familias y otros miembros de la comunidad educativa.
- Derivaciones de las y los estudiantes, según sea el caso, a los centros de salud, CEM u otras instituciones.
- Elaboración de recursos educativos vinculados con la ESI.
- Actividades promocionales, como campañas de salud, ferias educativas, pasacalles, foros, entre otros.

Declaración Universal de Derechos Humanos

- El **10 de diciembre de 1948**, la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- En su Artículo 1 establece que: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.



Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer-CEDAW

- Es el tratado internacional de derechos humanos que **define la discriminación contra las mujeres en su diversidad**.
- La Convención obliga a los Estados Partes a eliminar la discriminación contra la mujer en la **vida pública y privada**, incluido lo que ocurre dentro de la familia.
- Expone los ámbitos específicos de discriminación que afectan de modo particular a las mujeres, y establecen los **medios de eliminar la discriminación en dichos ámbitos** (educativo, empleo, participación política, salud sexual y reproductiva).



Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres (Belém do Pará)



- Reconoce a la violencia contra las mujeres como una violación de derechos humanos. Se colocó **el problema de esta violencia en la agenda pública mundial**, lo que implicó que la violencia contra las mujeres pasara de ser considerada como un problema del **ámbito privado** a un **tema público** para prevenirlo, erradicarlo y sancionarlo.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres (Belém do Pará)

La violencia contra las mujeres es una violación de derechos humanos. Por tal, para el pleno disfrute de todos los derechos humanos de las mujeres; los **Estados tienen la obligación de proteger a las mujeres de la violencia, responsabilizar a los culpables e impartir justicia y otorgar recursos a las víctimas.**



La debida diligencia



Es la obligación de los Estados a investigar las graves violaciones a los derechos humanos **para garantizar la tutela de los derechos fundamentales**

Así, **la Corte Interamericana de Derechos Humanos - en adelante la Corte IDH** -estableció, en la sentencia del caso Velásquez Rodríguez la existencia de un deber estatal “de investigar seriamente con los medios [que el Estado tenga] a su alcance, las violaciones que se hayan cometido dentro del ámbito de su jurisdicción, **a fin de identificar a los responsables**, de imponerles **las sanciones pertinentes** y **de asegurar a la víctima una adecuada reparación.**

Desafíos:



- Mito – Cultura adultocentrica
- Aplica el enfoque de género
- Promueve pensamiento critico en lugar de obediencia
- moralizador y dicotomía.
- Cuestionar costumbres que son crímenes y discriminan
- Brindar educación sexual integral a todo ciclo de vida

Centro de Emergencia Mujer



Donde buscar ayuda

Si conoces de un caso de violencia comunícate con la Línea 100 o acude a un Centro Emergencia Mujer (CEM), a la Comisaria o a la Fiscalía.

Llama a
LÍNEA 100
Llamada gratuita las 24 horas

Chat100
www.mimp.gob.pe/chat100

Servicios públicos gratuitos MIMP/PROGRAMA AURORA



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Nacional
AURORA



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

**SIEMPRE
TU
LADO**

Para
prevenir
la violencia
hacia las
mujeres